

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

8556 *Resolución de 22 de julio de 2015, de la Presidencia del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, por la que se adjudica beca, convocada por Acuerdo de 20 de enero de 2015.*

Mediante Orden PRE/515/2005, de 28 de febrero, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas por el Consejo de Administración de Patrimonio Nacional.

En cumplimiento de lo previsto en la Base Segunda de dicha Orden Ministerial, se aprobó el Acuerdo del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, de fecha 20 de enero de 2014, de convocatoria de seis becas para posgraduados para el año 2015 en dicho Organismo, Acuerdo que fue publicado mediante Resolución de 28 de enero de 2015, de la Gerencia del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional.

De acuerdo con la Base Quinta de la Orden PRE/515/2005, la concesión de las becas se realizará mediante resolución del Presidente del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, a propuesta de la Comisión de Valoración constituida de acuerdo con la Base Octava.

Ha resultado que la Beca 2 «Relaciones y Comunicación Institucional» ha agotado la relación de adjudicatario y suplentes por sucesivas renunciaciones, por lo que la Comisión de Valoración ha elevado una nueva propuesta de candidatos.

En consideración a todo ello, esta Presidencia, resuelve:

Adjudicar la beca n.º 2 a doña Marta Pedraz Hernández, DNI 72148772-A estableciéndose cinco suplentes de entre los candidatos no seleccionados, según orden de prelación, para el caso en el que se produzca renuncia o revocación de la adjudicataria, de conformidad con lo establecido en el apartado Octavo.5 de la Resolución de 28 de enero de 2015.

BECA 2. «Relaciones y comunicación institucional».

Adjudicataria: PEDRAZ HERNÁNDEZ, MARTA, DNI 421448772-A.

Suplente 1: CALLE MENDOZA, SAMUEL, DNI 49000730-N.

Suplente 2: LÓPEZ GARCÍA, CRISTINA, DNI 53664957-T.

Suplente 3: FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LUIS MANUEL, DNI 76667607-M.

Suplente 4: MARTÍ DOMENECH, RAFAEL, DNI 46148725-F.

Suplente 5: ROMERO RODRÍGUEZ, MARTA, DNI47462782-M.

El período de disfrute de las becas será desde el 31 de julio de 2015 hasta el 31 de marzo de 2015. Su abono se realizará por mensualidades vencidas de 1.250 euros, a las que se aplicarán las retenciones que procedan, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes y de la cotización a la Seguridad Social.

La adjudicataria de la beca deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto.I.d) de la Convocatoria.

La incorporación de los becarios deberá producirse el 31 de julio de 2015, en la sede de Patrimonio Nacional, Palacio Real (C/ Bailén, s/n, de Madrid), en la secretaría de la Dirección de Administración y Medios, a las 09:00 horas.

En caso de revocación o renuncia de la adjudicataria de las becas, se procederá al nombramiento del suplente correspondiente, por orden de prelación de la respectiva Beca por el tiempo de disfrute restante.

La presente Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o ser impugnada mediante la interposición de recurso Contencioso-Administrativo

ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 9.1.c) y 10.1.i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 9.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley de 29/1998.

Madrid, 22 de julio de 2015.—El Presidente del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, José Rodríguez-Spiteri Palazuelo.